

blica sobre quienes carga el deber de cumplir con su responsabilidad.

Es evidente que si se admite servicios gratuitos, el que los desempeña no tiene la debida responsabilidad respecto del Ministerio; i es de todo modo conveniente que el Gobierno tenga seguridad de que sus órdenes sean cumplidas.

Si el señor Ministro cree, pues, que ese sueldo debe pagarse, la Cámara haria mui bien en respetar la partida.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Indudablemente seria preferible que todos los consulados fuesen rentados; pero, como tenemos muchos otros gastos urgentes i no los podemos atender debidamente por falta de recursos; i por otra parte, estando el consulado de Mendoza bien desempeñado por un ciudadano chileno sin renta alguna, i segun datos otros dos individuos han solicitado ese mismo consulado sin renta, creeria bastante justificada la supresion del item.

Estas son todas las esplicaciones que por ahora puedo dar al señor Senador que me ha interpelado.

Votado el item, fué desechado por unanimidad.

El señor **Presidente**.—En discusion la partida referente a establecer una legacion en el Brasil i República Arjentina.

El señor **Concha**.—Creo que este es un ahorro que debe hacerse.

Lo que esta legacion hubiere de llegar a hacer, dentro de un año creo que mui bien podriamos conseguirlo por medio de los cónsules, i las correspondencias oficiales del Ministerio.

Sobre todo, los asuntos a que podria destinarse esa legacion son los mismos que han estado en tabla desde muchos años atras i que no creo tendrian solucion con esta legacion.

Si hubieramos de llegar a obtener algo por medio de ese plenipotenciorio que se desea mandar en el año entrante, lo que creo mui difícil, todavía seria cierto que nada habriamos perdido desde que eso mismo podriamos conseguir un año despues.

Así es que, si bien soi el primero en desear que nos mantengamos con decoro i armonía con todos los estados estranjeros, i particularmente con los de América, sin embargo me veo en la necesidad de pedir, ya que estamos tan limitados de recursos, que dejemos para mas tarde estas necesidades que no son a la verdad de un carácter tan apremiante para nosotros.

Por esto mismo niego mi voto a la partida.

Votada la partida, fué desechada por unanimidad.

Acto continuo fueron sucesivamente aprobados, sin debate, los dos siguientes proyectos de lei.

“Art. único.—Autorízase al Presidente de la República para que proceda a la ratificacion i canje de la convencion postal celebrada con el Ecuador el 1.º de setiembre de 1866, señalándose para dicho objeto el término de dos años contados desde la fecha, i el lugar que de comun acuerdo tengan a bien designar ambos Gobierno.”

“Art. único.—Concédese un suplemento de diez mil pesos a la partida 12 del presupuesto de Relaciones Exteriores.”

A indicacion del señor Ministro de relaciones Exteriores se acordó pasar a la otra Cámara los proyectos de lei aprobados, sin aguardar la sancion del acta.

Se levantó la sesion.

SESION 7.ª EXTRAORDINARIA EN 21 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del señor Covarrubias.

SUMARIO

Aprobacion del acta.—Cuenta. Se da aprobacion a varias modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia, pero se rechazan una relativa al auxilio de 600 pesos que se habia otorgado a la cárcel de Lontué i otra por dos mil pesos acordados para el Redactor del Código Penal.—En discusion las modificaciones hechas al presupuesto del Culto.—Se desecha una relativa a la gratificacion de 200 pesos consignada en la partida 14, ítem 28.—Se rechazan tambien las modificaciones introducidas a la partida 15.ª.—Deséchase la relativa al Seminario Conciliar de Ancud.—Apruébase la relativa a la partida 31 del Ministerio de Justicia.—Son tambien aprobadas unas modificaciones hechas en la partida 38.—Se desecha una indicacion sobre a la partida 41.—Se levanta la sesion, acordándose no funcionar hasta previa citacion.

Asistieron los señores Alcalde, Concha, Errázuriz (don Federico), Errázuriz (don Fernando, Guzman, Lira, Marin, Matte, Maturana, Ovalle, Pérez (don Santos, Solar i los señores Ministros del Interior i de Justicia.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados que comunica las variaciones hechas en ella al presupuesto de gastos públicos del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

El señor **Presidente**.—Si al Senado le parece procederemos a discutir las agregaciones i modificaciones introducidas por la otra Cámara en el presupuesto de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

El señor **Concha**.—Desearia saber si hai algun dato o cuenta que demuestre a cuánto monta la suma de las modificaciones i alteraciones del presupuesto de Justicia, Culto e Instruccion Pública en la forma que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—Reunidas todas las modificaciones que la otra Cámara ha acordado sobre el Presupuesto de los tres ramos, se obtiene un aumento de cuarenta mil i tantos pesos.

El señor **Presidente**.—Está en discusion el ítem 5.º de la partida 8.ª Si ningun señor Senador hace observaciones, se dará por aprobada la partida.

Aprobada por unanimidad, lo mismo que la partida 9.ª

En discusion la partida 10.ª Cárcel Penitenciaria.

Presidente.—En esta partida se han modificado los ítems 11 i 16.

En el primero se ha elevado a 10 el número de 7 guardianes de la Cárcel Penitenciaria con 2,000 pesos.

El ítem 16 se ha elevado a la suma de 30,000 pesos destinada a la manutencion de presos.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—Ambos aumentos están justificados por la circunstancia de haber aumentado considerablemente el número de reos de la Penitenciaria; pues en la actualidad ascienden a 580 i tanto los presos de ese establecimiento, mientras que antes apenas subian a 400 o 450.

De manera que no habiendo ya localidad para dar cabida a un número tan crecido, ha sido preciso edificar un nuevo cuerpo de altos en la misma Cárcel. Natural, era pues, que habiendo crecido tan considerablemente el número de reos, se aumentara en la correspondiente proporcion la cantidad destinada a su mantenimiento i su custodia.

El señor **Concha**.—Cuando se presentó al Senado este presupuesto, era mas o ménos la condicion de la Casa Penitenciaria lá misma que ahora.

Ese aumento de presos como tambien la suma necesaria para dar ensanche a la localidad se habrá indu-

dablemente consultado i con las mismas razones que ahora se hacen presentes, cuando se propuso el aumento aprobado por el Senado. No veo, pues, la razon de aumentar nuevamente la partida cuando nada de nuevo ha sobrevenido desde entónces que lo justifique.

Cuando mas, suponiendo que desde esa fecha haya habido otro aumento, que no habrá sido mucho, desde que no conozco que haya habido circunstancias extraordinarias que puedan haberlo producido; por esto digo, suponiendo que haya habido algun pequeño aumento, no creo que esta razon sea bastante para alterar la partida. Así, es que, me parece que deberiamos dejar la partida tal como se hallaba.

El señor **Blest Gana** (Ministro del Interior).—La Cámara de Diputados aceptó el aumento de que se trata en virtud de la esposicion hecha por el mismo Superintendente de la Casa Penitenciaria, manifestado que una vez que fuere concluido el nuevo departamento que se hallaba en construccion no seria posible saber a cuanto aumentaria; pero que ciertamente ese aumento será mui considerable desde que este año ha sido preciso poner mano al ensanche que se está haciendo porque era de todo punto imposible dar cabida a los presos que se remiten constantemente de las diferentes provincias a causa de no tener estos el suficiente local.

Por lo que hace al aumento de 2,000 ps. que se nota en la partida, es mui lójico porque a fines de este año queda en esta partida un deficit de 6,000 ps. que se ha debido llenar de año en año con la partida de imprevistos. De manera que ese deficit iria siempre creciendo desde que va de año en año aumentando tambien el número de reos. I para hacerlo desaparecer se ha consultado la cantidad que se cree será suficiente para los gastos indispensables que demanda la partida.

El señor **Concha**.—Encuentro, señor, ménos inconveniente en que se satisfagan los gastos precisos de esa partida de fondos extraordinarios i que no se asignen en el Presupuesto; porque, colocado ese gasto en él, se entenderia que en todos los años venideros existia la misma necesidad.

Cuando esta exista podria remediarse con aquella clase de fondos, i entónces tambien podria formarse una cuenta poco mas o ménos exacta de los gastos que debieran hacerse; porque, a mi juicio, creo que el presupuesto de esa partida se formó oyendo al Superintendente de la Cárcel Penitenciaria, i si entónces se concideró suficiente la suma asignada ¿por qué no ha de serlo ahora?

Por esto soi de opinion i sostengo que a medida que llegue la necesidad se la presupueste en la partida de gastos extraordinarios.

Sometida a votacion la modificacion propuesta por la Cámara de Diputados, fué aprobada por ocho votos contra cinco.

El ítem 16, fué aprobado por ocho votos contra cinco.

El señor **Presidente**.—En discusion el ítem 24 que consulta un aumento de 2,000 ps. para auxilio de la Municipalidad de Talca i construccion de la cárcel.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—La primera modificacion fué aprobada por unanimidad por la Cámara de Diputados porque la cárcel estaba completamente concluida, pero se habia pedido una cantidad para atender al servicio de los talleres. Se pidieron dos mil pesos para darles mas ensanche; i a consecuencia de ese gasto, recordará la Cámara que

fué necesario conceder un suplemento que tambien fué aprobado por el Congreso.

En cuanto al auxilio de 2,000 ps. mas, fué por indicacion de un señor diputado.

El señor **Concha**.—En el presupuesto se encuentra una partida jeneral para auxilio de las municipalidades i otras particulares para atender a la construccion de edificios, etc. Consignando, pues, partidas de esta especie en el presupuesto, se hace preciso en cierto modo colocar otras para diversas municipalidades o para cada una en particular.

Me parece, señor, que esto traeria por consecuencia un gravísimo mal, sobre todo para el estado de nuestro erario público. Si siempre han de existir necesidades que remediar; atiéndase a la gravedad de cada una de ellas i satisfágase la mas urgente. Recurramos para esto a la partida jeneral del ramo mismo, i en un caso premioso bien podemos dirijirnos al Ministro para que provea dicha necesidad en lo que juzgue estrictamente necesario.

Por las razones espuestas, me opongo, señor, a la aprobacion de la partida.

El señor **Errázuriz** (don Federico).—Creo mui justas las observaciones hechas por el Honorable señor Senador Concha, relativamente a otorgar un auxilio a las municipalidades para que con él se pueda socorrer a los presos; pero desde que Talca se ha construido una gran cárcel, que puede contener muchos reos, me parece mui conveniente que se sostenga allí un establecimiento de talleres; por cuyo motivo creo que debe aprobarse el ítem consignado.

El señor **Concha**.—Observo que se trata de fomento de esos talleres; luego es de suponer que ya deben estar establecidos. Es decir que la cantidad que se pide es para auxiliarlos. Entónces entra mi observacion anterior, de que existe en el presupuesto una partida para este objeto.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—No la hai, señor.

El señor **Guzman**.—Antes que se consignara este nuevo ítem, ¿cómo se sostenian esos talleres?

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—Señor, solo han venido a fundarse a principios de este año. Antes no existian. Al presente están dos establecidos i la cantidad que fija el ítem propuesto es para comprar los materiales necesarios como útiles para carpinteria, etc.

Sometido a votacion el nuevo ítem consignado en el presupuesto, fué unánimemente aprobado.

El señor **Presidente**.—En discusion el ítem 42 de la misma partida que consulta 600 ps. para auxilio de la Municipalidad de Lontué para manutencion de presos.

Desechado por unanimidad.

El señor **Presidente**.—En discusion un nuevo ítem de la partida 13 que consulta 2,000 ps. para el redactor del Código penal.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—En la otra Cámara prevaleció la opinion de un señor Diputado que insistió en demostrar la mucha necesidad que hai de consignar este nuevo ítem por motivo de que el señor Carballo que estaba encargado de la redaccion del Código penal, no llegó a concluir sino el primer volumen.

Yo entónces hice presente que a mi entender convenia examinar el código belga porque pensaba que él podria servir de base para la redaccion del nuestro. Pero se espusieron en la Cámara de Diputados razones fuertes en mi concepto, para manifestar que las disposiciones de ese código por sábias i oportunas que se

las juzgue, no todas pueden convenir a Chile cuya legislacion republicana dista mucho de la de un pais que se rige bajo otra forma de gobierno.

Como, es pues, desde muchos años sentida la falta que hace ese código, se creyó necesario consultar en el presupuesto una partida para su conclusion.

El señor **Concha**.—Yo creeria mejor no consultar el item en cuestion, i dejar esto al cuidado de una lei posterior que establezca de una manera mas determinada como debe llegarse a obtener ese nuevo código, código que necesitamos a la verdad, pero que podremos conseguir por diferentes medios, recomendando su redaccion a una persona competente i que se dedique con celo i actividad. Pero creo, que para ello necesitamos una lei especial.

Desde muchos años he tenido la idea de que habria convenido muchísimo haber adoptado el código penal español, o mejor dicho, el de las cortes españolas, u otro que hubiese tan avanzado como nuestras instituciones lo permitan.

De todos modos seria conveniente dictar una lei especial para que establezca el modo como este u otro código haya de ser aceptable segun las circunstancias particulares del pais.

Consultando ahora una partida nos ponemos en el caso de nombrar un redactor, i quien sabe qué tiempo debe trascurrir ántes de que el pais llegue a tener concluida la obra.

Repito, pues, que me parece mas conveniente desecher el item, i aprobar la partida como estaba ántes.

Votado el ítem fué desechado por 9 votos contra 4.

El señor **Presidente**.—En discusion el item 28 de la partida 14 del Ministerio del Culto, que consulta una gratificacion de 200 ps. para el apuntador de fallas.

El sebor **Blest Gana** (Ministro del Culto).—En el presupuesto anterior se consultaban cien pesos para sueldo de este empleado. El Senado, al discutir el presupuesto, tuvo a bien consignar en la partida esta gratificacion de 100 para el apuntador de fallas de la iglesia Matriz de Santiago, en atencion a las razones que entónces hizo presente el Ministro del Culto para justificar la necesidad del aumento.

En la Catedral de Santiago se ha creado el destino de Apuntador de fallas, segun establece el concilio de Trento, cuyo destino consiste en anotar las fallas de los canónigos a la Iglesia Catedral en las horas que tienen obligacion de asistir por la mañana o por la tarde para el ejercicio del culto, debiéndosele rebajar no sé qué parte de su sueldo por cada inasistencia no justificada, segun dispone el mismo concilio Tridentino.

Para este objeto la Catedral de Santiago tiene dotado con 100 pesos anuales a un empleado que está encargado de llevar esta cuenta diariamente en el coro de la Catedral por la mañana i por la tarde.

Como se hizo presente que el sueldo de 100 pesos anuales era demasiado limitado para obligar a un individuo a esa asistencia diaria, se creyó conveniente concederle una gratificacion de 200 pesos i el Senado la aprobó.

Suprimirla ahora para atender a una insignificante economía, no me parece ni justo ni conveniente, sobre todo cuando se trata de llenar una necesidad religiosa. Todos los otros gastos de la administracion civil aumentan, miéntras tanto los dedicados al culto permanecen estacionados, aunque estos gastos se cubran con la contribucion agrícola, que como el Senado sabe, aumentan de año en año.

Me parece, pues, que seria poco digno suprimir esta

gratificacion cuando se trata de llenar una verdadera necesidad del culto.

El señor **Concha**.—Cuando se discutió la primer vez este presupuesto en el Senado, la Comision informante habia sido contraria al item o aumento de que se trata. Pero, en la discusion el señor ministro hizo presente estas mismas razones i el item fué aprobado por mayoría de un solo voto.

Ahora que las necesidades del culto puedan aumentar como aumentan las demas necesidades públicas, es natural. Pero, hagamos este aumento cuando haya un verdadero motivo, una razon fuerte que lo justifique; i no vayamos a dar por esta sola consideracion, una gratificacion de 200 pesos o un individuo que no tiene a su cargo mas que apuntar las faltas de los canónigos a la asistencia en el coro.

Si se paga 100 pesos consiguiente es que esa persona tenga algun trabajo para ganarlos i ese trabajo es el de la asistencia a la catedral.

La observacion del señor Ministro de que las gastos del culto se satisfacen con la contribucion del diezmo, no me parece bastante ni oportuna para sostener una gratificacion indebida. Los diezmos fueron cedidos antiguamente a la corona, que despues entraron a formar parte de los demas bienes del estado. Así es que, aunque sean muchos los miles que produce la contribucion agrícola, i deje un considerable sobrante para el erario público despues de deducidos los gastos del culto, esta no es una razon que justifique asignaciones innecesarias, desde que es un dinero que pertenece al Estado.

En consecuencia acepto como he aceptado la primera vez la supresion de este item.

Votado el ítem, fué rechazado por 10 votos contra 3.

En discusion los ítems 12, 13 i 14 de la partida 15.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—Cuando en la Cámara de Diputados se propuso la variacion que se indica respecto del item 12, yo hice oposicion fundándome, en primer lugar, en que la dotacion de capellanes de coro para la diócesis de Concepcion existe desde que existe la República. El sueldo ha podido sufrir alteraciones pero el número de los empleados i funcionarios de la diócesis, no. I esto es mui natural porque la creacion de esos empleos debe provenir sin duda de la cédula de ereccion del Obispado; en élla se consulta un número de empleados poco mas o ménos conforme al de las demas diócesis del Estado.

Es verdad que la Catedral de Santiago tiene solo cuatro capellanes, pero esta diferencia está mui justificada porque nuestra iglesia catedral cuenta ademas de los cuatro capellanes un número de canónigos mucho mayor que el de la diócesis de Concepcion.

Ha sido en virtud de estas consideraciones que yo me opuse al item i que suplico al Senado lo acepte como se hallaba.

En cuanto a los ítems 13 i 14 que la Cámara de Diputados quiso refundir en uno solo, dejando en una sola persona ambos destinos, juzgando inútil separar las dos funciones de pertiguero i de apuntador de fallas, i aumentar así la renta del empleado, hice presente que la Cámara bien podia designar mayor sueldo a cada uno de esos empleos si lo creia conveniente. No me pareció natural disminuir el número de empleados, i que por consiguiente era necesario conservar a aquellos en la reparacion que tenian.

El señor **Errázuriz** (don Federico).—Nada tendria que agregar a las razones que acaba de hacer presente el señor Ministro del Culto, si no fuese para observar a la Cámara que si se consultan seis capella-

nes para la diócesis de Concepcion en lugar de cuatro es porque este número está fijado en la bula de creacion del mismo obispado que es una lei del Estado a la cual na podemos faltar porque es la que establece los términos en virtud de los cuales debe existir el obispado.

Si en Santiago hai solo cuatro capellanes, es porque hai en nuestra catedral un gran número de canónigos, como lo ha observado mui bien el señor Ministro, miéntras que en Concepcion no los hai. De suerte que si reducimos a cuatro esa dotacion vamos a pasar por sobre la bula de ereccion sin mucho respeto a la disposicion de la lei civil, desde que la cédula de ereccion se encuentra en el mismo caso que una lei civil; i por lo tanto estamos obligados a obedecerla.

El señor **Matte**.—Seria necesario consultar esa bula, ver lo que ella dice: i de consiguiente propongo que se deje la deliberacion de este item hasta cuando pueda traerse a la Cámara dicha bula de creacion.

El señor **Blest Gana** (Ministro del Culto).—Es inútil aplazar este asunto hasta la presentacion del documento que se pide.

En la otra Cámara hai algunos señores Diputados aficionados a la compilacion de documentos antiguos, i ninguno de ellos sabe que exista en Chile la cédula de ereccion de ese Obispado; piensan que se ha perdido en una de las muchas veces que ha sido arruinado el pueblo de Concepcion, ya por los indios, ya por los terremotos. Tal vez esa bula puede existir en España, pero en Chile nunca ha sido publicada.

Suplicaria, pues, al señor Senador retirara su indicacion, ya que no tiene objeto.

El señor **Concha**.—Las razones que he oido en contra de la modificacion hecha por la Cámara de Diputados tendente a uniformar la dotacion de los Capellanes de la diócesis de Concepcion con las de las demas provincias, no me hacen fuerza alguna: o si hai alguna atendible es la que la dotacion de seis capellanes proviene de la bula de ereccion i que de consiguiente mal podriamos desobedecer esa disposicion desde que debemos considerarla como lei del Estado. Pero siendo que esa bula no puede presentarse para conocer sus disposiciones, no puede exigirse que la observemos en los términos que se pretende.

Lo mas lójico i razonable que podemos hacer en este caso es, nivelar el número de capellanes de esa catedral con el de Santiago, la Serena i Ancud.

Si mas tarde se presentase la bula de ereccion i hubiese razon para elevar ese número a seis, podrá consultarse otro item en el presupuesto venidero.

Pero ahora no hai mas que decir: la Catedral de Concepcion tendrá los mismos capellanes que las otras catedrales del Estado.

Me parece, pues, que el Senado haria mui bien en aceptar la modificacion propuesta por la otra Cámara.

El señor **Presidente**.—Se votará la indicacion del señor Senador Matte sobre que se aplace esta cuestion hasta ver lo que dispone la bula de ereccion,

Fué rechazada con un voto en favor.

Votada la modificacion fué desechada por 7 votos contra 6.

Votado si se reunen en un solo individuo las funciones de pertiguero i de apuntador de fallas, fué igualmente rechazado por 8 votos contra 5.

En discusion el ítem 15 de la partida 17.

Se pasó en seguida a tratar del ítem 15 de la partida 17, Seminario Conciliar de Ancud.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—Cuando se trató de esta partida en la Cámara de Di-

putados se hizo presente la necesidad de establecer un Liceo en Ancud.

Se dijo entónces que al Seminario concurría un número mui reducido de alumnos, i yo creia que la cantidad de 6,000 pesos era mas que suficiente para atender a ese establecimiento, puesto que el año anterior solo habian concurrido veinticinco alumnos, poco mas o ménos.

Creia, pues, conveniente disminuir 2000 pesos, que agregados a mil mas formarian una suma con la cual podria dotarse un liceo provincial. Sin embargo, hoy justamente he recibido una nota del señor Obispo en que me dice, que si es verdad que ha habido razon para hacer un ahorro, ello se ha debido a la circunstancia de haber ocurrido un incendio en aquel seminario, por lo cual tuvo que ceder su propia casa a los educandos, i que si no concurría un gran número de ellos era porque la casa contenia mas.

Hasta la fecha ese Seminario ha dado diez sacerdotes, aunque los estudios allí no están todavía bien sistemados, sin embargo, son útiles como en los demas colejos.

Hallando, pues, suficientemente fundada la razon del señor Obispo i considerando que no obstaría para la fundacion de un liceo en aquel punto, yo suplicaria al Senado que dejase el item tal como se encuentra consignado i que al tratarse de la creacion de liceos se digne acordar una para el departamento de Ancud; porque no es dable que una provincia de importancia como Chiloé carezca de un establecimiento de esa clase.

El señor **Solar**.—Yo desearia saber, señor, si el Seminario de Ancud goza de los mismos privilejios que los demas Seminarios.

El señor **Blest Gana**.—No, señor: los otros rinden sus exámenes en conformidad al Reglamento aprobado por la Universidad; pero en Ancud no se hace así.

El señor **Solar**.—Me parece mui exigua la cantidad de 3,000 pesos por el establecimiento de un Liceo; porque segun entiendo, allí no existe casa para el objeto.

El señor **Presidente**.—Me permitirá el Honorable señor Senador que le diga, que ahora solo se trata simplemente de la partida, pudiendo Su Señoría dejar para desques las observaciones particulares que crea convenientes.

El señor **Solar**.—Si los exámenes del Seminario de Ancud hubieran de ser válidos para la recepcion de bachilleres, yo aprobaria los 3,000 ps. que a él se asignan. Llámese liceo o seminario, la misma instruccion creo que debe darse en uno i otro. Pero, ya que aquel no goza del privilejio de los demas, soi de opinion que se suprima ese establecimiento i sea sustituido por un verdadero liceo.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—Quizás por ser mui breve no haya podido esplicarme bien.

Si es verdad que el seminario de Ancud no goza del privilejio de que sus exámenes sean válidos, es porque no se cursan allí las clases de humanidades i de matemáticas; pero el señor Obispo desaria que se las fundase i en tal caso podria ese establecimiento gozar de las prerrogativas antedichas.

En cuanto a la falta de un edificio para fundar un liceo provincial i de la conveniencia de ensanchar el Seminario, seria fácil aceptar esa misma casa que es buena para el servicio de un liceo i para ello no se necesitaria gastar mas de 3,000 ps. El primer año solo se cursan los ramos de jeografia, aritmética i primer año de latin i de gramática castellana.

En el liceo de Rancagua no se ha gastado hasta ahora mas que 1,500 ps. en pago de profesores.

Sin embargo, debo prevenir que hace tiempo que el Instituto i el Seminario funcionan juntos. Quiso hacerse esto mismo en la Serena pero sucedió lo que ha ocurrido siempre, es decir, ver establecerse entre los alumnos cierta especie de rivalidad, de malas consecuencias; por lo cual la práctica ha venido despues a rechazarlo.

El señor **Concha**.—Desde que en el seminario de Ancud no se practica aun todo el plan de estudios universitarios, para mí es claro que no se hacen todas las clases exijidas en los establecimientos, sujetos a la inspeccion del Gobierno. I como, a mi entender, estas clases son las que aumentan o disminuyen el gasto anual del Seminario, soi de opinion que el Senado debe aprobar la modificacion hecha a la partida.

En cuanto a la idea de reunir los dos establecimientos en uno solo, como creo haberlo oido proponer por un señor Senador, me parece poco conveniente i casi imposible desde que pertenecen a distinta autoridad, uno está sujeto a la inspeccion i direccion de la autoridad civil, el otro depende de la del eclesiástico. Por lo que toca al Seminario de Ancud, si el Senado habia ya aprobado 6,000 pesos lo ha hecho indudablemente en la creencia de que los exámenes que ahí dan los alumnos fuesen válidos, o mejor dicho que ahí se observaba el plan de estudios que establece la universidad, i estuviese esa instruccion sujeta a la inspeccion del Gobierno. Haciendo así, debemos suponer que faltan algunas clases i por lo mismo, teniendo un número mas reducido de profesores justo me parece que se reduzca su asignacion en la forma que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

El señor **Erazuriz**.—Me parece indispensable restablecer la partida tal como lo habia aprobado el Senado, porque es ésta una de aquellas en que ménos podria convenir una economía que no tiene razon que la justifique.

Se trata, señor, del Seminario de una de las provincias mas pobres de la República en que al mismo tiempo el espíritu de la instruccion tan atrasado necesita de mucho estímulo por parte de las autoridades; de una provincia que por su situacion i condicion tiene mayores dificultades para aprovechar de los beneficios que pueden sacar todas las demas localidades de los establecimientos del Estado.

¿Quién no conoce que la provincia de Chiloé es sumamente pobre, separada del resto de la República, que no tiene un solo este establecimiento científico para la educacion de la juventud, que apenas cuenta con unas pocas escuelas primarias para la instruccion elemental? El Seminario es el único establecimiento en que puedan recibir una mediana educacion los jóvenes pobres cuyos padres no pueden, por falta de recursos, enviarlos a Santiago.

En nuestra capital, donde hai un Instituto Nacional i un lujo de instruccion completa i cual puede dearse, asignamos al Seminario 7,500 pesos, fuera de que este último contiene un gran número de alumnos que pagan i les forman otra renta bastante considerable.

En la Serena i Concepcion sucede otro tanto. Ahí hai individuos que pagan i ayudan a formar otra renta que jamás baja de dos a tres mil pesos; mientras que en Ancud sucede todo lo contrario. Ahí casi se paga a las familias porque manden a sus hijos a las escuelas desde que su ausencia hace jeneralmente falta a las faenas diarias de sus casas. Se les ofrece colejio grátis, i se hace una especie de enganche para

S. E. DE S.

la educacion de ellos. Si el Obispo i otros particulares no hiciesen sacrificios personales, i sobre todo si no hubiese quien diera grátis la enseñanza; tampoco bastarian los 6,000 pesos que se le asignaban.

Hacer, pues, una economía de 2,000 pesos en esta partida seria una verdadera injusticia con grave perjuicio de toda la provincia.

En cuanto a la observacion que he oido emitir contra la proposicion hecha por el señor Senador Solar, debo manifestar que Su Señoria no ha dicho que se reuniese en un solo establecimiento el liceo i el Seminario. Dijo que, dándose en la provincia la instruccion, arreglada al plan universitario, lo mismo le daba que esta institucion fuese en el Seminario o en el liceo. Yo soi de ese mismo parecer, I si la enseñanza que se hace en el Seminario no está arreglada al plan del Gobierno, mui bien podria el señor Ministro del Culto empeñarse para que los exámenes que se rindan en el Seminario sean arreglados al mismo plan i sean válidos para que los alumnos puedan recibir los grados universitarios. Pero no vayamos a ofrecer un verdadero perjuicio a toda la provincia con una disminucion de dos mil pesos que, como hemos demostrado, son indispensables, atendidas las condiciones especiales de dicho seminario.

El señor **Solar**.—Supongo que esta misma asignacion se consigna en el presupuesto desde algunos años atras.

El señor **Blest Gana** (Ministro del Culto).—Sí señor, i se trata ahora de hacer una reduccion.—Se han asignado siempre 6,000 pesos para esta partida.

El señor **Solar**.—Siendo así, parece en verdad que esta modificacion causaria alguna perturbacion en el plan de estudios que se ha fijado. Esos seis mil pesos se habrán invertido en algo, i los alumnos que all se admiten serán proporcionados a la entrada con que el establecimiento cuenta. Si esta se disminuye en 2000 pesos, es evidente que tendrá que despedirse a cierto número de jóvenes, i ya que el señor Ministro nos asegura que tal vez para el año venidero el estudio de ese establecimiento se arregle al plan universitario, convendria no introducir dificultades i aprobar la partida tal como se hallaba.

Vea la modificacion hecha por la Cámara de Diputados, fué unánimemente desechada.

El señor **Presidente**.—Suspenderemos la sesion por un instante.

SEGUNDA HORA.

En discusion los ítems 2, 6, 12 de la partida 31.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instruccion pública).—Daré algunas breves esplicaciones al Senado para demostrar las razones que produjeron el aumento de 5,000 pesos el ítem 2 de esta partida relativo al liceo de Copiapó.

La Municipalidad de aquel lugar ha decidido concluir un edificio para el liceo; al efecto ha contribuido por su parte con la cantidad de 15,000 pesos, i los vecinos han dado 5,000 pesos por suscripcion propia. Pero, como el presupuesto de dicho liceo importa la suma de 45,000 pesos faltan aun 25,000 para completar la cantidad; así es que se solicita que el Erario contribuya con esta suma, entregándola por anualidades de 5,000 pesos cada una.

Es de grande necesidad un liceo en Copiapó; i como entre los vecinos i la Municipalidad se ha colectado la suma de 20,000 pesos parece justo i conveniente que el Estado contribuya con la suma que se pide.

El ítem 6 relativo al liceo de Talca i el 12 para el

de Concepcion, no importan un verdadero aumento de gastos.

Se ha hecho esta asignacion para equilibrar esos items con el verdadero gasto que demandan ámbos liceos.

El liceo de Talca en el año pasado debió gastar 10,000 pesos i el liceo de Concepcion 12,000, cuya diferencia se ha cubierto con la partida de imprevistos. De manera que se ha aumentado a esta forma el item de cada uno de esos liceos para no gastar de la partida de imprevistos.

En cuanto a los dos nuevos items que se consulta en la partida, la Cámara de Diputados ha creído necesario agregarlos para costear el pago de profesores del liceo de Ancud i de los Andes a fin de poner esas provincias al nivel de todas las demas de la República. Desde que en ámbas provincias existe un local del Estado para destinarlo al liceo, parecia indispensable la agregacion de esos items en gasto de los profesores, i la Cámara de Diputados acepto la modificacion.

Probablemente no habrá necesidad de invertir toda la suma asignada; pero yo suplicaria al Senado que así como aceptó las demas modificaciones hecha en este mismo sentido preste su voto a la partida, porque no puede de ninguna manera justificarse la diferencia que hasta ahora se ha hecho entre esas dos provincias i las demas de la República; desde que como el Senado sabe son las únicas que tiene su respectivo liceo.

El señor **Concha**.—Desearía saber a cuánto monta este aumento en el todo.

El señor **Presidente**.—Los diferentes items forman un aumento de 8,500 pesos a la partida aprobada.

El señor **Solar**.—El aumento de esta partida me parecería justo si hubiese esperanza de que esos liceos fuesen bastante frecuentados por sus respectivos alumnos.

Pero, como he oido decir que el Seminario de Ancud en que se admiten todos los jóvenes que quisiesen recibir la primera educacion, apenas cuenta con una asistencia de 25 alumnos; parece que este es el número de estudiantes con que pueda contar el establecimiento. Siendo así me parece inútil el gasto que se propone en este ítem.

Es verdad que si no hubiese necesidad, no se hará el gasto aunque se consigne en el presupuesto. Sin embargo desearia oír del señor Ministro si hai esperanza de que pueda haber suficiente número de alumnos que valga la pena de fijar una cantidad, sobre todo para la provincia de Ancud.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instrucción Pública).—Tengo la confianza de que en el primer año ese liceo contará no ménos de 25 alumnos. Pero este número irá poco a poco aumentando por la dificultad que tiene Ancud como los demas departamentos de Chiloé de enviar a sus alumnos a otra provincia.

Es además de advertir que si en el día el Seminario de Ancud no cuenta con gran número de alumnos es porque los exámenes que hasta ahora se han dado en ese establecimiento no valen para que los jóvenes puedan obtener los grados universitarios i de bachiller.

Es, pues, natural que el liceo de Ancud irá aumentando porque es esa una provincia en que la instrucción primaria se encuentra mas adelantada.

Todos los datos recojidos en la Cámara de Diputados coinciden con esta idea, de que en Ancud un liceo provincial tendria en pocos años un excelente suceso.

Recordará el Senado que el que habla fué el autor de la indicacion de estos dos items cuando se discutia el presupuesto por primera vez ante esta Cámara. I

lo hice entónces consultando los datos que se me habian remitido por la Inspeccion de instrucción primaria. Segun esos datos resulta que en Lontué se habia suprimido una escuela, i en Chiloé tres o cuatro.

De aquí provino la disminucion que yo mismo habia propuesto, i que el Senado creyó conveniente aceptar.

En la Cámara de Diputados se consultó en la partida la misma cantidad que para los años de 1867 i 68 porque dijo que la reduccion de 300 pesos era insignificante, i para que se dejase los mismos 5,400 pesos que ántes estaban presupuestados.

No se consulta, pues, ningun aumento en el item, sino que el Senado a indicacion mía lo habia reducido a 5,100 pesos, i ahora se trata de dejarlo como ántes estaba.

Votada la partida fué unánimemente aprobada.

Se pasó a tratar de la modificacion hecha a la partida 38 que consultó un ítem de 600 pesos para las sociedades de Farmacia i Zoología.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—En los presupuestos anteriores figuraba la cantidad de 600 pesos para ausiliar la sociedad de Farmacia i yo hice indicacion en el Senado para elevar esa suma a 900 pesos. Pero la Cámara de Diputados acordó asignar solamente 600, lo cual me parece razonable. Es decir que se asignan 300 pesos para cada una de dichas sociedades.

El señor **Concha**.—Yo creo aceptable la baja hecha respecto de la sociedad de farmacia, reduciendo el ítem a 600 pesos.

Aun cuando se comprende mui bien la utilidad de los establecimientos a que se destinan estas sumas, conozco perfectamente el provecho que emana de esa sociedad; no obstante, veo que entramos en gastos para tal o cual objeto sin consultar el monto de nuestras entradas.

Antes pasábamos, señor, sin la sociedad zoológica. Bueno sería tenerla, es verdad, pero ¿contamos con dinero para ello?

No veo, pues, razon para crear una partida nueva con este objeto.

Aceptando la rebaja hecha en la sociedad de farmacia, no aceptaria la subvencion de la de zoología. Para el año 69 quizás pueda el Estado hacer gastos en favor de esta última.

En votacion el ítem relativo a la sociedad de farmacia, fué aprobado por unanimidad.

Votado el ítem 2.º que consultó 600 pesos para la sociedad zoológica, fué aprobado por 9 votos contra 3.

El señor **Presidente**.—En discusion las modificaciones hechas en la partida 41.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—No sostendria yo el gasto destinado para los items que se refieren al índice del archivo de la real audiencia i al envío de dos jóvenes a Europa. No creo que exista una urgente necesidad para la educacion de esos jóvenes, ni tampoco veo un gran provecho en que se forme el índice de aqnel archivo. No se encuentra en este mismo caso la asignacion de 300 pesos para trasladar al edificio de la Universidad los laboratorios de física i química, i tambien las clases superiores de matemáticas, porque donde ahora se cursan no hai capacidad para contener a sus alumnos, pues en este año el número de internos solamente ha aumentado en 200. No hai el menor espacio para colocar un solo alumno mas.

El señor **Solar**.—Si lo que se propone es ensanchar el Instituto para que pueda resistirse un crecido número de alumnos mas, no estoy por la concesion; porque pienso como uno de los que hicieron objeciones en

la Cámara de Diputados, que no es conveniente reunir en un mismo lugar muchos jóvenes. Mui difícil me parece que la casa se preste para que puedan estar aparte las diversas secciones de educandos, de modo que cada departamento contenga todos las oficinas necesarias para el buen orden del servicio. Aun dado caso que el edificio se prestase para ello, resultaría que los jefes quedarían mui recargados de trabajo; porque entiendo que no rijen las mismas reglas para gobernar niños de tierna edad que para los grandes, pues hasta los castigos deben ser diversos.

Así, pues, yo desearía que se realizara una idea que existe desde algunos años atrás. Me refiero a la de construir una nueva casa para establecer en ella la instrucción primaria, con el mismo objeto que se propone el Instituto, pero dirigida por personas distintas e independientes unas de otras. Aun, yo supe que se había comprado un sitio con este objeto, lo cual me pareció mui conveniente porque no debemos limitarnos a tener un solo edificio para la instrucción. Creo, pues, que es llegado el caso de realizar esa idea, tanto mas cuanto que ya el Instituto apenas puede contener ahora los 295 internos que allí se educan.

Deseo, pues, que se reserven esos miles de pesos para dar ensanche a la instrucción, pero en el sentido que he indicado.

Sometida a votacion la modificacion propuesta, fué desechada por 7 votos contra 5.

Votada la otra sobre asignar 600 pesos para la formacion del indice cronológico del archivo de la real audiencia, fué desechada por 11 votos contra 1.

En votacion el ítem de 300 pesos para el envio de dos jovenes a Europa, fué tambien desechada por 10 votos contra 2.

El señor **Presidente**.—Si juzga conveniente el Senado, pasará el presupuesto a la otra Cámara sin aguardarse la aprobacion del acta.

Entretanto suspenderemos las sesiones de esta Cámara hasta que haya nuevos asuntos de que tratar; i para esto se dará previo aviso a los señores Senadores.

Se levantó la sesion.

SESION 8.ª EXTRAORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Eleccion de Presidente i Vice.—Acuerda el Senado asistir en cuerpo a las exequias del ilustre jeneral O'Higgins. Se discute i aprueba un proyecto de lei sancionada por la otra Cámara, que prorroga por un año la autorizacion otorgada en lei de 13 de setiembre de 1862 i relativo a la construccion de un ferrocarril entre Chillan, Concepcion i Talcahuano. Discusion i aprobacion sucesivas de las modificaciones hechas por la otra Cámara a los presupuestos de hacienda, guerra i marina.—Lectura i contestacion acordada a una nota del señor Senador Larrain.—México.—Se levanta la sesion

Asistieron los señores Alcalde, Concha, Errázuriz, (don Federico), Errázuriz (don Fernando), Guzman, Huidobro, Larrain, (don Patricio), Lira, Marin, Matte, Maturana, Ovalle, Pérez (don Santos), Solar, Vial, i los S. S. M. M. del Interior i de Guerra.

“Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta: de una nota del Presidente de la República, remitiendo los antecedentes relativos a la carta de naturaleza que solicita don Carlos Walzberg natural de Alemania i avecindado en Valparaiso.—*Quedó para segunda lectura.* De siete oficios de la Cámara de Diputados: en el primero i segundo participa haber aprobado con algunas modificaciones los presupuestos de gastos públicos de los Ministerios de Hacienda, Guerra i Ma-

rina para el año próximo de 1869; en las dos siguientes comunica haber acordado un proyecto que declara vijentes por el término de diez y ocho meses las contribuciones legalmente establecidas i otro prorroga por un año la autorizacion concedida al Presidente de la República por lei de 13 de diciembre de 1862 para contratar o construir un ferrocarril entre Chillan, Concepcion i Talcahuano; con el quinto devuelve aprobado en los mismos términos que lo hizo el Senado, el proyecto que fija la fuerza del ejército permanente i la de la armada para el año entrante; i en las dos últimas avisa no haber insistido en las modificaciones que había introducido en los presupuestos del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores i de Justicia, Culto e Instruccion Pública. *Los dos primeros quedaron en tabla; los siguientes se reservaron para segunda lectura, i los presupuestos a que aluden los restantes se mandaron comunicar al Presidente de la República.*

Procedióse a la eleccion de Presidente i Vice-presidente de la Cámara i verificado el escrutinio obtuvo para el primer cargo ocho votos el señor Covarrúbias, siete el señor Concha i uno el señor Guzman. Para el segundo resultó reelecto el señor Alcalde, por catorce votos, contra uno por cada uno de los señores Lira i Marin.

No habiendo obtenido mayoría absoluta de sufragios ninguno de los señores Senadores designados para el cargo de Presidente, en conformidad con el artículo 112 del reglamento de Sala, se repitió la votacion contrayéndola a los señores Concha i Covarrúbias. Habiendo resultado empate de votos, se recurrió al sorteo con arreglo al artículo citado i la suerte favoreció al segundo. Ambos señores se abstuvieron de votar.

El señor **Presidente**.—Antes que entre la Cámara a ocuparse de los asuntos en tabla, voi a permitirme hacer una lijera indicacion para que se nombre una Comision que asista a las exequias del ilustre i benemérito jeneral O'Higgins.

La Cámara de Diputados se anticipó a cumplir con este deber acordando concurrir en cuerpo.

Si el Senado tiene a bien se precederá al nombramiento de dicha Comision, que se compondrá de los señores Concha, Errázuriz, Guzman, Matte, i el que habla.

Si no se acuerda concurrir en cuerpo, quedará así nombrada la Comision.

El señor **Concha**.—Como para entónces quizas no me encuentre en Santiago, desearía, señor Presidente, que se nombrara otro señor Senador en mi lugar.

El señor **Errázuriz** (don Federico).—¿No sería posible que el Honorable Senado concudiese en cuerpo, como lo va a hacer la otra Cámara? Digo esto, señor, porque yo tambien tendré que ausentarme de Santiago, i de este modo, los miembros que quedasen aquí, para esa época podrian asistir.

El señor **Presidente**.—Si no hai oposicion se hará como la opinion del señor Senador que deja la palabra.

Así se acordó

Dióse lectura al siguiente proyecto de lei despachado por la otra Cámara.

Art. único.—Se prorroga por un año la autorizacion concedida al Presidente de la República por la lei de 13 de diciembre de 1862 para contratar i construir un ferrocarril entre Chillan, Concepcion i Talcahuano.

Se le faculta igualmente para someter a compromiso, de acuerdo con el Consejo de Estado, las cuestio-